Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

REF. SIMESE Nº 141.780/2021 *PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 99/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA* ***IMPORTEX S.A.****, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VA DE LA EXCEPCIÓN Nº 136/2020* ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPBS, COVID-19"*** *ID. 388.664.-*

Asunción, 27 de Agosto de 2021

DICTAMEN A.J. Nº 1694 /2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas -DGAF,** remite por **Memorandum Nº 1054/2021,** de fecha 25 de agosto de 2021, el **Dictamen DOC Nº 668/2021,** de la **Dirección Operativa de Contrataciones,** en el cual considera justificado el pedido y se concluye la procedencia del mismo par ampliación del monto del **Contrato Nº 99/2020,** entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e IMPORTEX S.A.**

El **Instituto Nacional de Nefrología,** a través de su Nota de fecha 20 de agosto de 2021, justifica el pedido de aumento de hasta el 20% del monto del Contrato Nº 99/2020, aseverando que es de suma urgencia para el tratamiento de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica, ya que la no provisión de los insumos en tiempo oportuno pone en peligro la vida de los mismos. Explicando que la Diálisis prolonga y brinda una mejor calidad de vida de los pacientes. Expone además que no se altera la naturaleza ni la finalidad del Contrato, manteniéndose las especificaciones de la planilla de Ejecución Presupuestaria CVE Nº 136/2020, donde se expone los porcentajes de ejecución de los diversos ítems (firma Lic. Ana Valinotti, Administradora del Instituto Nacional de Nefrología).-

El **Contrato Nº 99/2020** – del 25 de febrero de 2021 - , firmado con el MSPBS involucra a la firma Importex S.A., devenido de la CVE Nº 136/2020. La ampliación del monto que se pide es de **Gs. 707.076.000-.** Consta conformidad por parte de la Contratada.-

El **Dictamen DOC Nº 668/2021,** en su rol de rector de los Procesos de Compras del MSPBS, expone el marco jurídico que hace al caso y eleva a consideración de la máxima autoridad el proyecto de Resolución para su consideración y rubrica. Habiendo concluido que los presupuestos del caso se muestran concordantes con las exigencias establecidas en las normas legales para los procesos de contrataciones públicas. Subsumiendo el caso en el Art. 63º de la Ley 2051/2003, concordante con la Resolución DNCP que establece los presupuestos para el acto administrativo que se pide. Circunstancias cuya justificación para su legitimación son de entera responsabilidad de la Dirección Operativa de Contrataciones.-

Este Dictamen se expide, en cuanto al rito legal del acto administrativo. Prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales (metodología, composición y fijación), ofertas, calidad, procedencia y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido. Siendo de absoluta responsabilidad de los órganos actores en el proceso – inicio y conclusión – la transparencia del mismo.-

POR TANTO, en mérito a lo expuesto precedentemente, su Excelencia, el Señor Ministro, tiene potestad para considerar y suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto Nº 21376/1998.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABOG. GUSTAVO IBARRA VILLAR
Dirección General Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE 141780 FECHA 27/08/21
HORA 13:25 RECIBIDO

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 1051 /2021

A: **Abg. Gustavo Irala Villar,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **Lic. Nancy González Arevalo,** Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Remisión Proyecto de Resolución.

FECHA: 25 de agosto de 2021.

SIMESE: 141.780/2021

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.; POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL 20% DEL CONTRATO Nº 99/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA IMPORTEX S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID 19" - ID Nº 388.664.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 668/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones, y se solicita posteriormente la remisión a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
S.I.E. Nº 141780 Fecha: 25 AGO 2021
A: Abg. Gabriel Santacruz

Ministerio de Salud ... Dirección ... Asesoría Jurídica
Dirección ... MESA DE ENTRADA
Nº 141780/21 Folios:
FECHA: 25/08/21 HORA: 15:10
FIRMA:
ACLARACION: Juan Zapata

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 141780 - / 2021

Fecha de Doc.: 14/09/2021 - Hora: 08:28

REFERENCIA: Simese

Remitente: .

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

SE RECIBE NOTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA. REF. SOLICITA LA AMPLIACION DEL 20% DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS EN LA CVE 136/2020. EL PEDIDO OBEDECE AL RETARDO DEL PROCESO LICITATORIO DE LA LPN 37/21. ADJUNTA PLANILLA.

Recibio: MONICA AYALA SANTOS

ENTRADA RESOLUCION S.G N 732/2021 SE ADJUNTA 1 CARPETA CON ANTECEDENTES

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-09-14 Hora: 14:57

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/

SECRETARIA GENERAL	VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	D.G. GABINETE
SECRETARIA PRIVADA	DGVS	ASESORIA TECNICA
DG ANTICORRUPCION	DGC PROFESIONES	ASESORIA JURIDICA
DG AUDITORIA	DINAVISA	D PROTOCOLO
DG COMUNICACION	INAN	SEC.EJECUTIVA
DG RR II	SENASA	GESTION ADMINISTRATIVA
DNERHS	DIGESA	DIRECCION CALIDAD
DGPE	INAT	DPTO.SEGURIDAD
INS	SENEPA	UEP/BID
INE/ENF. Y OBSTETRICIA	DG PROMOCION SALUD	UEP/BM
DGAJ	DINASAPI(INDIGENAS)	
DGRRHII	LCSP	
DIGIES	DG DESCENTRALIZACION	
DGAF	VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	OTROS
DGTIC	DGDRS	DIRECCION DE R. LABORALES
	DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	
	DGGIES	
	IBS	
	DG PROGRAMAS SALUD	

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	✓ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION FINANCIERA	DIRECCION DE CONTABILIDAD
DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
DIRECCION DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
OTROS	

OBS: A sus fines. -

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LP 37/21 ID: 385.534
EN VERIF. DNCP.
TIEMPO ESTIMADO P/ ADJUDIC.
2 MESES (OCT/21)
C/CONTRATO (NOV/21)
Para uso de la gente

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria General - Mesa de Entradas

Simese Nro: 141780 - / 2021

Fecha de Doc.: 27/08/2021 - Hora: 08:28

Remitente: .

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

SE RECIBE NOTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA. REF. SOLICITA LA AMPLIACION DEL 20% DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS EN LA CVE 136/2020. EL PEDIDO OBEDECE AL RETARDO DEL PROCESO LICITATORIO DE LA LPN 37/21. ADJUNTA PLANILLA.

Recibio: MONICA AYALA SANTOS

-1 DICTAMEN AJ 1694/2021 - ABG. GUSTAVO IRALA - PARECER FAVORABLE - PROY. DE RES. POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO 99/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA IMPORTEX SA, EN EL MARCO DE LA CVE 136/2020: ADQUISIC. DE MEDICAMENTOS E INSUMOS P/ EL INST. NAC. DE NEFROLOGIA MSPBS, COVID-19 - ID. 388.664 - ADJ. EXPEDIENTE.

Recibio: RODOLFO JAVIER ROJAS Fecha: 2021-08-27 Hora: 13:25

Recibido por: Marcos Hugo Vargas Escobar
Jefe de Sección Verificación y Seguimiento
Depto. Técnico Operativo
Secretaría General - MSPBS

Fecha: 27-08-2021 **Hora:** 14:13

Remitido a:

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ **VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD**	☐ **D.G. GABINETE**
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☑ **VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD**	☐ **OTROS**
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☑
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

30 AGO. 2021

OBS: Para su parecer.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mbaé

Asunción, 03 de setiembre de 2021

Nota VAIS y BS N° 451/2.021

Señor
Abog. Guido Benza, Secretario General
Secretaria General del MSPyBS

Por la presente y junto con saludarlo me dirijo a Ud. en relación a los **Exp. Simese N° 141780/2021 y el Exp. Simese N° 79227/2021** recepcionado desde la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Al respecto se remite documento elevado desde la Dirección General de Administración y Finanzas, procedentes de la Dirección Operativa de Contrataciones en respuesta a las observaciones y/o consultas emitidas nota de por medio a dicha Dirección.

Se verifica las modificaciones realizadas y las justificaciones de aquellas que no ameritaban según criterio de la DOC; se adjuntan todos los documentos relaciondos.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Gral. de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Víctor Hernán Martínez, Viceministro
Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 141780 79227 FECHA: 03/09/21
HORA: 12:53 FUNC. RESP.

Asunción, 02 de setiembre de 2021

Nota D.G.A.F. Nº 2.243 / 2021

Señor
Dr. Hernán Martínez, Viceministro.
Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a la Nota VAIS y BS N° 433/2021, del Viceministerio a su digno cargo, en relación a los Expedientes: SIMESE N° 141.780/2021, con Dictamen A.J. N° 1693 – 1694 - 1695/2021 y SIMESE N° 79.227/2021, con Dictamen A.J. N° 1679/2021, en relación a procesos de contratación vinculados a la adquisición de medicamentos y contratación de servicios para pacientes nefrológicos, de la dependencia: Instituto Nacional de Nefrología.

Al respecto, se remite a su atención, el Memorando DOC N° 497/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, a fin de responder a las observaciones realizadas.

Se adjuntan las debidas documentaciones, contenidas en un (01) bibliorato y tres (03) carpetas.

Sin otro particular, hallo propicia la oportunidad para saludarle con mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Rita Vilalba Nogüera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

141780
79227
02 SEP 2021

Gmail

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>

PROFORMA DE RESOLUCION

1 mensaje

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com> 25 de agosto de 2021, 11:50
Para: sgproduccion@mspbs.gov.py

Proforma Resolución ID 388664 IMPORTEX.docx
46K

DICTAMEN - DOC Nº 668/2021

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" ID N° 388.664
ASUNTO	:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 99/2021
DE	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	20 – AGOSTO – 2021

EXP. 141.780/2021

1. ANTECEDENTES

a) Contrato N° 99/2021 suscrito con la firma IMPORTEX S.A.

b) Nota del 27 de julio de 2021 de la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología.

c) Nota del 10 de agosto de 2021, del Instituto Nacional de Nefrología, de propuesta de ampliación al proveedor.

d) Nota de conformidad de la firma IMPORTEX S.A., del 17 de agosto de 2021.

e) Nota D.G.G. N° 1537/2021 del 17 de agosto de 2021, de la Dirección Financiera.

f) Nota del 20 de agosto de 2021, del Instituto Nacional de Nefrología.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El presente caso surge a partir de la nota del 27 de julio de 2021, del Instituto Nacional de Nefrología, en la cual solicita el impulso de la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 99/2021, suscripto el 25 de febrero del 2021 con la firma IMPORTEX S.A., en el marco del llamado identificado como Contratación por Vía de la Excepción N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" ID N° 388.664.

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.

En tal contexto, resulta necesario discernir sobre los caracteres propios del llamado de referencia, para la evaluación de los límites impuestos por la normativa aplicable.

Debe referirse que las contrataciones por vía de la excepción por urgencia impostergable se sustentan en las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que autoriza el impulso de tales procesos en casos en los que existan razones justificadas para que la adquisición pública no se circunscriba a los trámites y plazos de las contrataciones ordinarias.

En concordancia con lo anterior, el Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03, dispone en su Art. 77 que la urgencia impostergable solo podrá esgrimirse, como justificación de la excepción, cuando fuera plausible avizorar la ocurrencia de un perjuicio a los intereses públicos, en el caso de dilación en el proceso de compra pública.

Al evaluarse la presente solicitud de ampliación, resulta ineludible la constatación de la subsistencia de la urgencia que justificaría una modificación contractual en el tenor planteado.

En este sentido, se observa que la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología fundamentó su solicitud de ampliación, en la misma nota del 27 de julio de 2021, en la alta ejecución del contrato y en la "*cantidad insuficiente de insumos con que cuenta el INN para la realización de ambas modalidades de diálisis (HD-DPCA) a los aproximadamente 1000 pacientes a cargo de esta institución, lo que traería el caos debido al desabastecimiento. Actualmente estamos utilizando los insumos adjudicados en la CVE 136/2020 que se llamó para 6 meses y fue adjudicada en febrero de este año*".

Ante las razones expuestas, esta asesoría cumple en analizar los elementos de forma aplicables a la ampliación solicitada.

El requerimiento plantea una ampliación del monto del contrato de guaraníes setecientos siete millones setenta y seis mil (Gs. 707.076.000), equivalente al 20% de valor original del acuerdo, que asciende a guaraníes tres mil quinientos treinta y cinco millones trescientos ochenta mil (Gs. 3.535.380.000), conforme se observa en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Original	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Original (IVA Incluido)	Cantidad ampliada	Monto de la ampliación (IVA Incluido)
24	Bicarbonato – Solución para hemodiálisis	Bidón de plástico rígido	Litros	108.000	8.910	962.280.000	21.600	192.456.000
25	Sal ácida para hemodiálisis – Solución	Bidón de plástico rígido	Litros	180.000	9.400	1.692.000.000	36.000	338.400.000
26	Solución desincrustante para hemodiálisis	Bidón de plástico rígido	Litros	9.000	97.900	881.100.000	1.800	176.220.000
							MONTO TOTAL GUARANIES. -	707.076.000

La propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma IMPORTEX S.A., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 17 de agosto de 2021.

No se observa la anexión a los antecedentes del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, de forma previa a la suscripción de la adenda respectiva, deberá asegurarse la certificación presupuestaria de rigor.

En lo atinente al sustento legal del proceso de ampliación, el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece los requisitos correspondientes a los procesos ordinarios de modificación contractual y, al efecto, requiere que las ampliaciones pretendidas operen dentro de los doce (12) meses de vigencia del acuerdo, además de restringir las ampliaciones de monto al 20 % del monto original contratado.

Conforme a lo expresado, se vislumbra que el Contrato N° 99/2021 fue suscrito el 25 de febrero del 2021, por lo cual la solicitud de ampliación del monto se enmarca en las previsiones del citado Art. 63 e, igualmente, al establecerse en el acuerdo una vigencia contractual coincidente con el

Abg. MARGARITA MIERES PORTALOCO
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

cumplimiento total de las obligaciones, se verifica el llenado de las previsiones del Art. 43[1] de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Para la certificación de lo anterior, fue solicitado el informe de pagos a la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual refirió mediante la nota D.G.G. N° 1537/2021 del 17 de agosto de 2021 que ha sido abonada a IMPORTEX S.A., en ejecución del Contrato N° 99/2021, una suma igual guaraníes trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil (Gs. 352.440.000), con lo cual queda certificada la persistencia de obligaciones contractuales, que decantan en la eficacia temporal del contrato citado.

Asimismo, se constata que la garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 99/2021 se encuentra vigente, según se desprende de la Póliza N° 1509027026 END. 000, expedida por la firma La Consolidada S.A.

En análisis de todo lo elucubrado, puede afirmarse que los requisitos para la gestión de la adenda de ampliación de monto se encuentran llenados, por lo cual, es criterio de esta asesoría someter a consideración de las autoridades competentes la decisión del caso.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, en su Art. 4°, es competencia de la Máxima Autoridad Institucional la autorización de las adjudicaciones que corresponden a contrataciones por vía de la excepción previstas en el Art. 33 y las contrataciones excluidas establecidas en el Art. 2° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato difiera la emisión de las órdenes de compra y/o cualquier otro acto de ejecución de la ampliación analizada, a cargo de la firma adjudicada, hasta la efectiva publicación de la adenda respectiva por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la adenda de ampliación de monto del 20% del Contrato N° 99/2021 del 25 de febrero del 2021, suscrito con la firma IMPORTEX S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" ID N° 388.664.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

[1] Resolución DNCP N° 5695/2019. Art. 43 "*Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia*".